

MA/DM

EXPTE. N° 0516-686/1994

DECRETO N°

565

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2020

VISTO:

El expediente N° 0516-686/1994 Caratulado: "ALFARO, LORENZA Y WAYAR, ÁNGEL HORACIO: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° EL CHINGO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana 94, Padrón A-86340, Matrícula A-65441, ubicado en Barrio El Chingo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. ALFARO, LORENZA, DNI N° 12.910.819;

Que, mediante Decreto N° 8226-H-2007 de fecha 11 de Junio de 2007, se adjudicó en venta a favor los Sres. ÁNGEL HORACIO WAYAR, DNI N° 8.199.537 y LORENZA ALFARO, DNI N° 12.910.819, el Lote N° 23, Manzana 94, Padrón A-86340, Matrícula A-65441, ubicado en El Chingo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, no obstante encontrarse adjudicado el mentado terreno, se debe tener en cuenta que no se ha realizado la pertinente Escritura Traslativa de Dominio;

Que, el precio del terreno se encuentra cancelado de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 178/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 24 de Noviembre de 2017;

Que, previo a expedirse la correspondiente Escritura Pública de Cancelación de Deuda, se acreditó en autos el deceso del Sr. Ángel Horacio Wayar, DNI N° 8.199.537, razón por la cual resulta necesario rectificar el acto administrativo que dispuso la adjudicación del referido terreno, disponiendo como única titular del mismo a la Sra. Lorenza Alfaro, DNI N° 12.910.819;

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 8226-H-2007, de fecha 11 de Junio de 2007, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Adjudíquese en venta a favor de la Sra. LORENZA ALFARO, DNI N° 12.910.819, el terreno individualizado como Lote 23 de la Manzana 94, Padrón A-86340, Matrícula A-65441, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

565

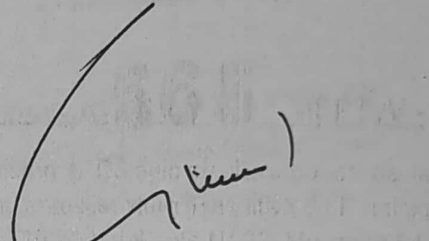
-ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia para que proceda a realizar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. ALFARO, LORENZA, DNI N° 12.910.819, del Lote N° 23, Manzana 94, Padrón A-86340, Matrícula A-65441, ubicado en Barrio El Chingo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, otorgándose en el mismo acto la correspondiente Carta de Pago, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR